



## MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

### 1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco.
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio).
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio).
- Protocolo de colaboración.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE SANIDAD, EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA Y LA UNIVERSITAT DE VALENCIA-ESTUDI GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES DE TITULACIONES DE CIENCIAS DE LA SALUD**

### 2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Isabel Vázquez Navarro
- **Cargo:** Vicerrectora de Estudios
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Isabel Vázquez Navarro
- **Departamento, servicio o unidad:** Vicerrectora de Estudios
- **Centro:**
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:**

### 3. DATOS DE LAS CONTRAPARTES

- **Nombre de la entidad:** Conselleria de Sanitat - GVA
- **Tipo de entidad:** Pública
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** D. Marciano Gómez Gómez
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:**
  
- **Nombre de la entidad:** Consorcio Hospital General Universitario de Valencia
- **Tipo de entidad:** Pública
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** D<sup>a</sup> Goitzane Marcaida Benito
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:**



#### 4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en regular las relaciones de colaboración docente y en materia de formación clínica y sanitaria entre conselleria con competencias en materia de sanidad, el Consorci Hospital General Universitari de València y la Universitat de València-Estudi General dirigidas a garantizar la utilización de la estructura del sistema sanitario público valenciano en la docencia e investigación de los estudios de Ciencias de la Salud. Y, de forma concreta, la realización de Prácticas curriculares clínicas y sanitarias y de salud pública de titulaciones oficiales de grado y máster.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

##### Objetivos que podrán alcanzarse:

Realización de prácticas curriculares clínicas y sanitarias y de salud pública en las siguientes titulaciones oficiales de grado y máster: Grados en Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Farmacia, Odontología, Psicología, Logopedia, Podología, Óptica Optometría, Nutrición Humana y Dietética, e Ingeniería Biomédica. Máster universitario en Psicología General Sanitaria, Enfermería Oncológica, Recuperación Funcional en Fisioterapia, Ingeniería Biomédica, Investigación Biomédica, Especialización en Intervención Logopédica, Investigación, Tratamiento y Patologías asociadas en Drogodependencias, Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión, Nutrición Personalizada y Comunitaria, y Salud Pública y Gestión Sanitaria.

##### Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Colaboración docente y en materia de formación clínica y sanitaria entre conselleria con competencias en materia de sanidad, el Consorci Hospital General Universitari de València y la Universitat de València-Estudi General dirigidas a garantizar la utilización de la estructura del sistema sanitario público valenciano en la docencia e investigación de los estudios de Ciencias de la Salud.

#### 6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos <sup>(1)</sup>: El importe total para sus cuatro años de vigencia asciende a 24.179.054 €, de los cuales 20.512.757€ con cargo a la línea de transferencia T0010, "Universitat de València-Estudi General", del subprograma presupuestario 411COO, Administración de Recursos Humanos, de la D. G. de Personal, y 3.666.297 € con cargo a la línea de transferencia T0058, concierto de colaboración con la Universidad de Valencia, de la Entidad Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (Cláusula Undécima, apartado 2: Artículo 105.2 de la LGS y el RD 1558/1986 y Ley 53/1984, de 26 de diciembre)

#### 7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA <sup>(2)</sup>

El convenio se perfeccionará desde el día de su firma, 8 de julio de 2025, y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2029.

#### 8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a        de        de 20

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA ISABEL|  
VAZQUEZ|  
NAVARRO

Firmado digitalmente por  
MARIA ISABEL|VAZQUEZ|  
NAVARRO  
Fecha: 2025.07.18 16:02:00  
+02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

*ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.*

*(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

*Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*